

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0949-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 07 de agosto de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en ciento once (111) folios;

CONSIDERANDO:

SECRETARÍA GENERAL

HUANUCO:

Que el Decano de la Facultad de Medicina, con el Oficio Nº 0265-2017/UNHEVAL-FM-D, remite al Vicerrector Académico la Resolución Nº 0157-2017-UNHEVAL-FM-CF, de fecha 12.MAY.2017, que aprueba, en vías de regularización, el contrato de la Mg. Yulit Basilio Bernardo como Profesora Auxiliar a tiempo parcial 20 horas, para asumir el desarrollo de las asignaturas: 3106 Farmacología y Terapéutica (R), 1104 Historia de la Odontología y 3103 Fisiopatología correspondiente al I Semestre del año académico 2017, a partir del 01 de abril al 30 de junio del presente año, en suplencia por la licencia sin goce de remuneraciones otorgada al CD Marco Antonio Olivares García con la Resolución Nº 0156-2017-UNHEVAL-FM-CF; asimismo, con el Oficio Nº 0320/2017/UNHEVAL-FM-D, remite la Resolución Consejo Universitario Nº 2017-2017-UNHEVAL, que ratificó la Resolución Nº 0156-2017-UNHEVAL-FM-CF, de fecha 11.MAY.2017, de la Facultad de Medicina de la UNHEVAL, que resolvió otorgar al CD Marco Antonio Olivares García, docente auxiliar a tiempo parcial, 20 horas, de la EP de Odontología, licencia sin goce de remuneraciones, por el período de 90 días, del 30 de marzo al 30 de junio de 2017;

Que el Vicerrector Académico, con Proveído Nº 1856-2017-UNHEVAL-VRACAD, requiere opinión Legal y el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe Legal Nº 1022-2017-UNHEVAL-AL, sustenta que en el presente caso se tiene que de acuerdo a lo precisado en el artículo 82.1º de la Ley Universitaria: "Para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer: 82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel pregrado", la cual debe ser concordante con lo dispuesto en el artículo 296º del Estatuto Universitario que precisa: "Para el ejercicio de la docencia en la UNHEVAL, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer los grados académicos reconocidos por la SUNEDU: a) El grado de Maestro para la formación en el nivel de pre grado..."; asimismo, se deberá tener en cuenta de manera supletoria lo establecido en el artículo 286º del Estatuto Universitario que establece... "La contratación de docentes de la UNHEVAL se realiza para el desempeño de funciones de enseñanza en el periodo académico correspondiente de acuerdo a las necesidades de la unidad cadémica", asimismo debe ser concordado con lo establecido en el artículo 290º de la misma norma legal que ablece: "Para ser docente contratado se requiere el título profesional, grado de doctor o maestro, acreditar un imo de 05 años en el ejercicio profesional, pertenecer a su colegio profesional y estar habilitado"; requisitos con la Lel cumple la Mg. Yulit Basilio Bernardo, tal como consta del file adjunto, debiendo precisarse que en el caso de ontrato con suplencia las contrataciones son de manera directa sin concurso público; que de acuerdo al artículo 59.7º de la Ley Universitaria: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas"; la cual debe ser concordada con lo establecido en el artículo 113º inciso j) del Estatuto Universitario: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: j) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas" y el artículo 288º del Estatuto "La contratación del personal docente de la UNHEVAL se realizará por el Consejo Universitario, previa propuesta y aprobación de la Facultad respectiva...", por lo que corresponde que el Consejo Universitario ante la propuesta realizada por el Consejo de Facultad de Medicina, mediante Resolución № 0157-2017-UNHEVAL-FM-CF, de fecha 12 de mayo de 2017 contrate a la Mg. Yulit Basilio Bernardo, como profesora auxiliar a tiempo particial 20 horas, de acuerdo al detalle precisado en la referida resolución;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación Nº 0631-2017-UNHEVAL/OPyP-D, dirigido al Rector, eleva el Informe Nº 0363-2017-OPyP.UNHEVAL.J, del Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, manifestando que existe disponibilidad presupuestal para el contrato en vías de regularización de la Mg. Yulit Basilio Bernardo, como docente por suplencia;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 6887-2017-UNHEVAL-R, para que se nita la resolución correspondiente, **con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el eglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral Nº 0945-2017-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, los días del 07 al 09 de agosto de 2017;

///...



"Hño del buen servicio al ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ SECRETARIA GENERAL

...///RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0949-2017-UNHEVAL

Pag. 02

SE RESUELVE:

- 1º APROBAR, en vías de regularización, el CONTRATO por suplencia de la Mg. YULITH BASILIO BERNARDO. como Profesora Auxiliar a Tiempo Parcial de 20 Horas, desde el 03 de abril al 30 de junio de 2017, en reemplazo del CD Marco Antonio Olivares García, de la Escuela Profesional de Odontología; afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 11; propuesto por el Consejo de Facultad de Medicina con la Resolución Nº 0157-2017-UNHEVAL-FM-CF; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º DISPONER que la Dirección General de Administración adopte las acciones complementarias.
- 3º REMITIR el file personal de la contratada, en noventa y cinco (95) folios, a la Unidad de Escalafón y Control para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 4º DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Registrese, comuniquese y archivese.

ORTOCARRERO MERINO

RECTOR(E)

SECRETARIA **GENERAL**

BUANUCO

ABOG. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ

SECRETARIA GENERAL

Distribución: Rectorado VRAcad.-VRInv. AL-OCI-Transparencia FM-OGRH URPyC-UEyC-File Archivo

D ra su

Abog. Yerse Varm Figueroa Quiñonez SEURETARIA GENERAL